

BASES LEGALES DEL CONCURSO “NOMBRE PARA LA FIGURA 3D DE MADRID SUR”

La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL MADRID SUR, con domicilio en Av. Pablo Neruda, 91, 28018 Madrid (en adelante ‘Madrid Sur’), organiza con fines promocionales la promoción “AYUDANOS A NOMBRAR A NUESTRO NUEVO AMIGO” (en adelante ‘la promoción’) de ámbito nacional, a desarrollar a través de redes sociales Instagram y Facebook, exclusivo para mayores de edad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar. No se permitirá la participación de menores de edad, a no ser que cuenten con un permiso de su/s tutor/es legal/es.

La promoción es de ámbito nacional, dirigida al público que visita el centro comercial MADRID SUR. (en adelante el ‘CENTRO COMERCIAL’).

BASES DE LA PROMOCIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases legales. La no aceptación de estas bases conllevará la exclusión del participante.

El Centro Comercial se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción. Igualmente, el Centro Comercial podrá, en caso de detectar una participación fraudulenta, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la promoción.

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en nuestra página web www.ccmadridsur.es.

PRIMERA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, residentes en España, que tengan perfil activo en Instagram o Facebook y que sigan a las cuentas oficiales del Centro Comercial.

Esta promoción es válida para todas aquellas personas mayores de edad que cumplan los requisitos citados anteriormente. En el caso de personas menores de edad, se deberá contar con el consentimiento de un padre, madre o tutor legal para participar, donde los datos que constarán serán los del adulto, también para la recogida del premio.

Solo serán válidas las participaciones que se hagan en la forma y reglas establecidas por el centro comercial. No podrán participar en la siguiente promoción los trabajadores, así como sus familiares directos, del propio centro comercial.

SEGUNDA. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y DURACIÓN

OBJETO DEL CONCURSO

- Se convoca un concurso online para escoger el nombre del nuevo amigo que forma parte de la familia Madrid Sur.

FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Se realizará entre **el 26 de junio de 2025 y el 8 de julio de 2025**.
- Para participar los usuarios deben comentar su propuesta de nombre en la publicación dedicada al concurso en las páginas oficiales de Instagram o Facebook.
- Solo se admitirá propuestas basadas en originalidad y creatividad. Es posible participar más de una vez por participante y deberá seguir a la cuenta de Madrid Sur.

SELECCIÓN DE FINALISTAS

- Las 10 propuestas que reciban mayor número de «me gusta» durante ese periodo y estén aprobadas por el centro comercial, serán consideradas finalistas.

FASE DE VOTACIÓN

- Los 10 nombres finalistas se comunicarán mediante publicación el **9 de julio de 2025**.
- Desde el **9 de julio 2025 hasta el 13 de julio de 2025**, los seguidores podrán votar por su nombre favorito mediante una encuesta online. Para poder votar, cada usuario deberá registrarse rellenando el formulario (<https://ccmadridsur.es/gana-una-switch-poniendo-nombre-al-nuevo-colega-de-madrid-sur>).
- La persona que haya propuesto el nombre más votado será ganador de una consola Nintendo Switch.
- El nombre final será elegido por la entidad organizadora y no tiene por qué coincidir con el más votado.

TERCERA. PREMIO

- Premio: **una consola Nintendo Switch** (modelo y accesorios según disponibilidad).
- El premio es personal e intransferible, sujeto a disponibilidad fiscal vigente y sin posibilidad de cambio o compensación económica.
- Los premios ofrecidos no podrán dar lugar, por parte de los ganadores, a cualquier disputa de cualquier tipo, ni para descontar su valor en dinero en efectivo ni a su sustitución o cambio por cualquier razón que sea. Los premios de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de alteración o compensación económica a petición del ganador.

CUARTA. DESIGNACIÓN DEL GANADOR

La recogida del premio por parte del usuario se concretará con el centro comercial. El ganador de la promoción se designará el lunes **14 de julio 2025** y será anunciado en una publicación en las páginas oficiales de Instagram y Facebook y contactado directamente mediante mensaje privado. El ganador tendrá **5 días hábiles** desde su comunicación para recoger el premio en la oficina de gerencia del centro comercial en el horario de **10 a 14h** y de **16 a 18h**. En el caso de no recoger el premio en esos días y horarios establecidos, el premio pasará a designarse al primer suplente y así sucesivamente. Se verificarán 2 suplentes que tendrán las mismas condiciones citadas anteriormente para recoger el premio. Si pasadas estas comunicaciones y el tiempo establecido de recogida, el ganador o los suplentes no hubiesen recogido el premio, éste quedará desierto sin posibilidad de reclamación ni por parte del ganador, ni por los suplentes, ni cualquier otro usuario, aunque hubiese participado en la promoción.

QUINTA. CESIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de alteración o compensación económica.

SEXTA. PARTICIPACIÓN

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio del centro comercial en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo de dicha promoción.

El centro comercial se reserva el derecho el derecho a suspender, anular, prorrogar, recortar o modificar la promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

El centro comercial no se responsabiliza del uso indebido del premio realizado por el cliente.

Asimismo, no se responsabiliza de que el beneficiario/a de esta promoción pueda sufrir daños

por causa del objeto del premio, ni de las notables pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la promoción.

SEPTIMA. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL MADRID SUR

Fin del tratamiento:

1. Gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro.
2. La asignación, comunicación y entrega del premio.
3. Envío de ofertas, promociones y newsletters del centro.

Legitimación del tratamiento: consentimiento del interesado.

Conservación de los datos: hasta que el interesado solicite la baja en el caso de facilitar su consentimiento para el envío de ofertas, promociones y newsletters del centro o una vez finalizada la promoción, si no facilita dicho consentimiento.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO CÍVICO COMERCIAL MADRID SUR, Av. Pablo Neruda, 91, 28018, Madrid, o a través de correo electrónico a gerencia@ccmadridsur.com, junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación a la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.